



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	VERBAL
<b>Demandante:</b>	NANCY ADENIS MAZO MUÑOZ MARIA CONSUELO MAZO DE TORO
<b>Demandado:</b>	G.A TRANSPORTES S.A.S SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
<b>Radicado:</b>	05001-31-03-001-2022-00259-00
<b>Decisión:</b>	CORRIGE AUTO DEL 30 DE ENERO DE 2024

Que mediante memorial allegado al despacho la sociedad **G.A. TRANSPORTES S.A.S**, solicita al despacho la corrección del auto que admitió llamamiento en garantía, toda vez que en dicho auto se indico que el Nit., de G.A. TRANSPORTES S.A.S se identificaba con Nit. 860.037.707-9, no obstante, el indicado no corresponde a la realidad, toda vez que la sociedad mencionada se identifica con Nit. 900.510.479 – 7.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORREGIR** el auto del 30 de enero de 2024, solo respecto del Nit. de la demandada G.A. TRANSPORTES S.A.S el cual es 900.510.479 – 7

**SEGUNDO:** En lo demás consérvese el auto en su integridad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105</a>.</p> <p> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria</p>
---